

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

### SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA

OBRAS: 0747144 MODIFICACION DE LA CONDUCCIÓN EL TRAMO VII DEL POSTRASVASE JUCAR-VINALOPO EN LOS TT.MM. DE HONDON DE LAS NIEVES Y HONDON DE LOS FRAILES (ALICANTE) - 0748111 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DE LA A.V.T. (ALICANTE)

#### Justificación de la contratación:

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de suministro de materiales de ferretería para las obras de referencia.

#### Justificación del procedimiento de licitación:

Por razón de su valor estimado, este contrato y su procedimiento de licitación será **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA**.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

#### Justificación de la no división en lotes :

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

#### Justificación del cálculo del presupuesto de licitación:

El coste base de licitación está calculado considerando los precios de mercado y que TRAGSA recogerá los materiales en las instalaciones del adjudicatario, según necesidades de obra.

Dichas instalaciones deberán estar ubicadas a una distancia máxima de 40 km del municipio de Hondón de las Nieves (Alicante), considerado este municipio como punto de referencia de nuestras actuaciones.

Debido a la diversidad de materiales que pueden ser necesarios y a la necesidad de poder disponer de ellos de manera casi inmediata para la correcta ejecución de los trabajos, TRAGSA irá a recogerlos en ese mismo momento, para que no se vea alterada la ejecución de los trabajos a realizar.

#### Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Al tratarse de un PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA, la solvencia no es exigible.

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas



ER-0885/1998 Tragsa  
GA-2003/0120 Tragsa  
ER-0970/1997 Tragsatec  
GA-2004/0128 Tragsatec

### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- Precio, mediante fórmula proporcional vinculada al objeto del contrato.
  - **Precio:** Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Este criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución:**

- CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO: Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato



ER-0885/1998 Tragsa  
GA-2003/0120 Tragsa  
ER-0970/1997 Tragsatec  
GA-2004/0128 Tragsatec